



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Procedimiento	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	David Stiven Cano Gutiérrez
Radicado	No. 05088-40-03-001-2021-00347- 00
Síntesis	Acepta desistimiento de la demanda

Previo al estudio de esta demanda, se allega por la apoderada demandante vía correo electrónico, solicitud de terminación por pago de cuotas en mora en el presente trámite. Ahora, teniendo en cuenta que el despacho no ha avocado conocimiento del presente trámite, y por tanto no ha dispuesto la aprehensión del vehículo sobre el cual recae la garantía acá perseguida, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, entendiendo el despacho con aquella solicitud de terminación, que, se desiste de cada una de las pretensiones acá rogadas. Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Entender **por desistidas** cada una de las pretensiones en la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de DAVID STIVEN CANO GUTIÉRREZ, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO. No se hace necesario ordenar el desglose de los documentos aportados en el libelo demandatorio, toda vez que la presente demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Sin condena en costas a falta de su causación.

NOTIFIQUESE
LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.
DORA PLATA RUEDA Secretaría

JU
DIRE

LO
2962

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b22def88a54b7be9eb2989a52b992b7ac7c82440d5146ef819f13c7877a
d08c5**

Documento generado en 21/05/2021 01:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>